

INVERSIÓN EMPRESARIAL IG 408A



Se remite breve información de la convocatoria de **SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL**

A continuación se detallan los **puntos destacados** de la convocatoria:

FECHA LÍMITE SOLICITUDES **28/12/2018**

PLAZO DE EJECUCIÓN MÁXIMO **30/06/2020**

Se subvencionan: proyectos de **INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS NUEVOS**, para creación de un nuevo establecimiento, ampliación de un nuevo establecimiento, diversificación de la producción, transformación del proceso de producción

- *Obra civil/ Reformas en bienes inmuebles alquilados*
- *Edificación o construcción nuevas*
- *Bienes de equipo*
- *Mobiliario*

Actividades subvencionables

Industrias extractivas
manufactureras **Tratamiento de residuos** Reparación de vehículos **Almacenamiento de mercancías** Hoteles **Información y comunicación**
Servicios técnicos

HASTA EL 30% DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONABLE

No se subvencionarán inversiones anteriores a la presentación de la solicitud

BENEFICIARIOS	REQUISITOS PROYECTOS
Pequeñas empresas y medianas empresas (todas las formas jurídicas)	No comenzar antes de la solicitud
25% financiación de los costes subvencionables con recursos propios	Inversión subvencionable entre 5 0000 – 2 0000 000